

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13315

Ref. Expediente N° 16081693

Señor(a)
SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
notificaciones.patentes@roclaw.co

Asunto:

PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2014/070591				
Fecha de Presentación Internacional	26 de septiembre de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 16-081693-00000-0000	1/abril/2016
Reivindicaciones:	Radicado N° 16-081693-00000-0000	1/abril/2016
	Radicado N° 16-081693-00003-0000	30/junio/2016
Prioridad:	EP 131887219.4	3/octubre/2013

Oficio N° 13315

Ref. Expediente N° 16081693

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 2 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 16-081693-00003-0000 del 30 de junio de 2016).

Título de la solicitud: “Composiciones fungicidas”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de composiciones fungicidas que satisfagan las necesidades de las prácticas agrícolas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones fungicidas que comprenden (I) el compuesto 3-(difluorometil)-N-metoxi-1-metil-N-[1-metil-2-(2,4,6-triclorofenil)etil]pirazol-4-carboxamida y (II) un componente B.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N43/26, A01N43/34.

3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La reivindicación 1 no es concisa, puesto que el término “*en donde la relación en peso de (A) a (B) es de 2:1 a 1 a 400*”, no delimita de forma correcta el alcance de la invención, ya que se pueden presentar composiciones que caen dentro de dicha relación que no presentan el efecto que se reclama.

Se recuerda al solicitante que un efecto sinérgico es particular de cada combinación de elementos, así como de la proporción entre los mismos y no se puede extender tal efecto particular a un rango de proporciones tan amplio.

4. Unidad de Invención (Art. 25 D486)

La presente solicitud comprende 8 grupos inventivos, a saber:

1. Una composición que comprende el componente A y los compuestos de fórmula (II)
2. Una composición que comprende el componente A y fenpirazamina
3. Una composición que comprende el componente A y oxatiapirolina
4. Una composición que comprende el componente A y tolprocarb

Oficio N° 13315

Ref. Expediente N° 16081693

5. Una composición que comprende el componente A y flufenxistrobina, coumoxistrobina, mandestrobina o triclopiricarb
6. Una composición que comprende el componente A y el compuesto de fórmula (III)
7. Una composición que comprende el componente A y tebufloquena
8. Una composición que comprende el componente A y el compuesto de fórmula (IV)

Por lo tanto, se le pide al solicitante presentar las divisionales correspondientes o restringir la materia solicitada a uno de los grupos inventivos arriba listados.

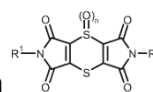
Para efectos del presente requerimiento se hará estudio a la invención número 1.

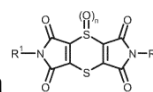
5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad reclamada en la solicitud: 3 de octubre de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2010063700	"Novel Microbicides"	10/junio/2010
D2	WO2012130686	"Active Compound Combinations"	4/octubre/2012

La anterioridad D1 enseña el compuesto 3-(difluorometil)-N-metoxi-1-metil-N-[1-metil-2-(2,4,6-triclorofenil)etil]pirazol-4-carboxamida (ej. P3, pág. 23), su actividad antifúngica en animales y plantas, así como su posible combinación con otros compuestos agrícolas, tales como insecticidas u otros (pág. 18).



La anterioridad D2 publica los compuestos de fórmula  y su actividad en el tratamiento de hongos fitopatógenos en plantas junto con compuestos derivados de pirazol (reivindicaciones)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

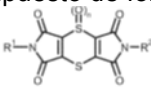
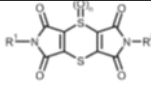
Nivel Inventivo (Art. 18 D 486)

Oficio N° 13315

Ref. Expediente N° 16081693

La reivindicación 1 consiste en “Una composición adecuada para el control de enfermedades provocadas por fitopatógenos...” (Rad. 16-081693-00004-0000 del 30 de junio de 2016)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición adecuada para el control de enfermedades provocadas por fitopatógenos	Una composición contra agentes fitopatógenos (pág. 18)	Composiciones
3-(difluorometil)-N-metoxi-1-metil-N-[1-metil-2-(2,4,6-triclorofenil)etil]pirazol-4-carboxamida	3-(difluorometil)-N-metoxi-1-metil-N-[1-metil-2-(2,4,6-triclorofenil)etil]pirazol-4-carboxamida (ej. P3)	Compuestos derivados de pirazol
Un compuesto de fórmula (II) 	Otros compuestos herbicidas (pág. 18)	
Proporción de A a B: 2:1 a 1:400	No menciona	1:100

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición contra agentes fitopatógenos que comprende 3-(difluorometil)-N-metoxi-1-metil-N-[1-metil-2-(2,4,6-triclorofenil)etil]pirazol-4-carboxamida y otros agentes herbicidas (pág. 18 y 23)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D1 consiste en la presencia del compuesto de fórmula (II) en un rango de proporciones entre 2:1 y 1:400.

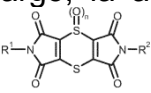
El efecto que produce dicha diferencia es un efecto contra diferentes hongos en plantas para la combinación del compuesto 3-(difluorometil)-N-metoxi-1-metil-N-[1-metil-2-(2,4,6-triclorofenil)etil]pirazol-4-carboxamida y los compuestos de fórmula (II) (cuando R9 es metilo), pero dicho efecto no se puede extender a las otras opciones de R9 ni para el rango reivindicado, ya que los efectos sinérgicos son particulares para cada pareja de compuestos a una proporción determinada y no es posible extenderlos a todo lo que se pretende proteger.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular como la obtención de composiciones alternativas de aquellas conocidas en D1.

Oficio N° 13315

Ref. Expediente N° 16081693

Sin embargo, la anterioridad D2 ya reportaba la combinación de compuestos de

fórmula  , junto con derivados de pirazol antifúngicos en proporciones de 100 a 1 en composiciones antifúngicas con actividad sinérgica.

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia en búsqueda de solucionar el problema técnico objetivo, escogería el compuesto de fórmula (II) y sus proporciones y combinarlas con las composiciones de D1 para llegar a la materia reclamada con la expectativa mantener sus propiedades antifúngicas.

Puesto que la reivindicación dependientes 2 no menciona características técnicas adicionales a aquéllas del procedimiento de la reivindicación 1, tampoco se puede considerar Inventivas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2010063700	1-2	Nivel inventivo
D3	WO 2010063700	1-2	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Oficio N° 13315

Ref. Expediente N° 16081693

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ANDRÉS GIL HELFFHRITZ

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ